



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES No 041-2024**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	02
PÁGINA	1 de 8

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>CONTRATANTE</b>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	<b>CONTRATISTA</b>	JUANA VALERIA RESTREPO MONTES
<b>INFORME DE ACTIVIDADES No.</b>	03	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>	15/SEPTIEMBRE/2024 AL 14/OCTUBRE/2024
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA INTERVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS USUARIOS Y FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS."		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
1. Realizar las Valoraciones de apoyo psicológico o impresión diagnóstica apoyada en entrevistas psicológicas a los usuarios de la Personería.	1.1 Se crearon TRES carpetas físicas con los documentos de Valoración de Apoyo Judicial de los siguientes usuarios:  Carpeta 029. Ariel Fernando Quintero M Carpeta 030. María Margarita Muriel F Carpeta 031. Santiago Cano Ocampo	1.1 Evidencia fotográfica de las carpetas 029, 030 y 031.	Todos los documentos y carpetas físicas mencionadas, se encuentran respaldadas con copia en DRIVE.

ELABORÓ Juana Valeria Restrepo Montes Contratista <i>Juana Restrepo M.</i>	REVISÓ: Ricardo Romero Amaya Supervisor <i>Ricardo Romero Amaya</i>	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
--	---	---



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES No 041-2024**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	02
PÁGINA	2 de 8

	<p><b>1.2</b> Se elaboraron y se entregaron CUATRO informes de Valoración de Apoyo Judicial a los respectivos solicitantes. Cabe mencionar que, para cada caso se elaboró el informe final, un oficio de entrega y un auto de archivo.</p> <p><b>Carpeta 023.</b> Ricardo Andrés Herrera M. <b>Carpeta 024.</b> Aura Ríos Henao. <b>Carpeta 025.</b> Rosa Adela Moncada E. <b>Carpeta 028.</b> Sigifredo Ramírez Hincapié.</p> <p><b>1.3</b> Se realizaron documentos de "auto avocando conocimiento" y "oficio de notificación" para los diferentes casos de Valoración de Apoyo Judicial reposados en el Ministerio.</p> <p><b>Carpeta 026. Cristina Cuartas Arango.</b> <b>Documento:</b> Oficio No. PMD-DC-404-2024. <b>Asunto:</b> Asignación de visita domiciliaria para Valoración de Apoyo Judicial Rad.026-2024. <b>Documento:</b> Auto avocando conocimiento de inicio de trámite.</p>	<p><b>1.2</b> Documentos soporte de informes entregados.</p> <p><b>1.3</b> Soporte de documentos enviados.</p>	
--	--	--	--

ELABORÓ Juana Valeria Restrepo Montes Contratista <i>Juana Restrepo M.</i>	REVISÓ: Ricardo Romero Amaya Supervisor <i>Ricardo Romero Amaya</i>	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	--	---



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES No 041-2024**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	02
PÁGINA	3 de 8

**Carpeta 027. Rubiel Antonio Velasco M.**

**Documento:** Oficio No. PMD-DC-406-2024.

**Asunto:** Asignación de visita domiciliaria para Valoración de Apoyo Judicial Rad.027-2024.

**Documento:** Auto avocando conocimiento de inicio de trámite.

**Carpeta 028. Sigifredo Ramírez Hincapié.**

**Documento:** Oficio No. PMD-DC-405-2024.

**Asunto:** Asignación de visita domiciliaria para Valoración de Apoyo Judicial Rad.028-2024.

**Documento:** Auto avocando conocimiento de inicio de trámite.

**Carpeta 030. María Margarita Muriel F**

**Documento:** Oficio No. PMD-DC-417-2024.

**Asunto:** Respuesta valoración de apoyo judicial – Radicado interno 030-2024.

**1.4** Se actualizó de forma semanal la base de datos sobre el estado de las Valoraciones de Apoyo Judicial a cargo del área de psicología.

**1.4** Evidencia sobre base de datos.

ELABORÓ Juana Valeria Restrepo Montes  
Contratista

*Juana Valeria Restrepo Montes*

REVISÓ: Ricardo Romero Arroya  
Supervisor

*Ricardo Romero Arroya*

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401166

[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)

[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES No 041-2024**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	02
PÁGINA	4 de 8

<p><b>2. Realizar las Observaciones del entorno psico-social a través de visita domiciliaria cuando el caso lo requiera.</b></p>	<p><b>2.1</b> Se programaron CUATRO visitas de Valoración de Apoyo Judicial mediante notificación oficial a los usuarios. Durante el período, se visitó la residencia de las siguientes personas:</p> <p><b>Carpeta 024.</b> Aura Ríos Henao. <b>Carpeta 025.</b> Rosa Adela Moncada E. <b>Carpeta 026.</b> Cristina Cuartas Arango. <b>Carpeta 028.</b> Sigifredo Ramírez Hincapié.</p>	<p><b>2.1</b> Registro fotográfico de las visitas de Valoración de Apoyo.</p>	<p><b>Todas las evidencias fotográficas mencionadas se encuentran respaldadas con copia en DRIVE.</b></p>
<p><b>3. Realizar pautas de terapia mediante modelo de terapia breve en un enfoque sistémico; tanto para los funcionarios que laboren en la Personería, como para usuarios que hagan uso de la misma.</b></p>	<p><b>3.1</b> Se brindó atención al público, registrando SEIS usuarios que requerían orientación respecto al trámite de Valoración de Apoyo Judicial y/o otras demandas dentro del Ministerio.</p> <p><b>3.2</b> Se ejecutó una propuesta de intervención psicosocial sobre el tema: "Sentido de Pertenencia", dirigido a los funcionarios y contratistas de la Personería Municipal.</p> <p><b>3.3</b> Se ejecutó una propuesta de intervención psicosocial sobre el tema: "Primeros Auxilios</p>	<p><b>3.1</b> Registro de atenciones al usuario.</p> <p><b>3.2</b> Soporte de propuesta de intervención psicosocial en "Sentido de Pertenencia".</p> <p><b>3.3</b> Soporte de propuesta de intervención psicosocial en</p>	<p><b>Todos los documentos y evidencias fotográficas mencionadas, se encuentran respaldados con copia en DRIVE.</b></p>

<p>ELABORÓ Juana Valeria Restrepo Montes Contratista <i>Juana Restrepo M.</i></p>	<p>REVISÓ: Ricardo Román Amaya Supervisor <i>R. Amaya</i></p>	<p>RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___</p>
---	---	---



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES No 041-2024**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	02
PÁGINA	5 de 8

	<p>Psicológicos", dirigido al personal de la Personería Municipal.</p> <p><b>3.4</b> Se realizó una ponencia: "De la teoría a la práctica: Estrategias de responsabilidad parental para generar entornos protectores", dirigida a los padres de familia de la IE Santa Sofia.</p>	<p>"Primeros Auxilios Psicológicos".</p> <p><b>3.4</b> Evidencia fotográfica del espacio de intervención en la IE Santa Sofia.</p>	
<p><b>4. Brindar apoyo psicosocial a los funcionarios que se encuentran en el proceso pensonal para generar una transición tranquila a su vida de jubilación y para aquellos que ingresan una adaptación a la estructura de la organización.</b></p>	<p><b>4.1</b> Se envió documento de convocatoria a todos los funcionarios Prepensionados de la entidad, con la finalidad de iniciar con el plan de intervención psicosocial establecido para dicha población.</p>	<p><b>4.1</b> Soporte documento de convocatoria y evidencia de recepción del mismo.</p>	<p><b>Todos los documentos mencionados, se encuentran respaldados con copia en DRIVE.</b></p>

<p>ELABORÓ Juana Valeria Restrepo Montes Contratista</p> <p><i>Valeria Restrepo M.</i></p>	<p>REVISÓ: Ricardo Romero Amaya Supervisor</p> <p><i>Ricardo Romero Amaya</i></p>	<p>RECIBIDO POR: _____</p> <p>Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___</p>
--	---	--



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES No 041-2024**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	02
PÁGINA	6 de 8

<p><b>5. Prestar apoyo al Comité de Convivencia Laboral de la entidad y al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.</b></p>	<p><b>5.1</b> Se realizó un encuentro presencial con la Doctora Gilma Manrique Noreña, con el objetivo de contribuir con los diferentes aspectos que transversalizaron la Semana de la Salud.</p> <p><b>5.2</b> Se asistió a dos espacios de la Semana de la Salud: Higiene Oral y Estilos de Vida Saludable.</p> <p><b>5.3</b> Se asistió a reunión extraordinaria de MIPG, con la finalidad de abordar aspectos relacionados con la convivencia laboral en la entidad.</p> <p><b>5.4</b> Se realizó una capacitación en "Primeros Auxilios Psicológicos", dirigida a los funcionarios y contratistas de la entidad. El espacio estuvo dentro del marco de la Semana de la Salud.</p> <p><b>5.5</b> Se realizó una intervención psicosocial en "Sentido de Pertenencia" dentro de una jornada de bienestar social, dirigida al personal de la Personería Municipal. El</p>	<p><b>5.1</b> Evidencia fotográfica del espacio presencial.</p> <p><b>5.2</b> Evidencia fotográfica de espacios de la Semana de la Salud.</p> <p><b>5.3</b> Evidencia de asistencia a reunión extraordinaria de MIPG.</p> <p><b>5.4</b> Evidencia fotográfica de capacitación en "Primeros Auxilios Psicológicos.</p> <p><b>5.5</b> Evidencia fotográfica del encuentro presencial.</p>	<p><b>Todos los documentos físicos y evidencias fotográficas mencionadas, se encuentran respaldados con copia en DRIVE.</b></p>
---	---	---	---

<p>ELABORÓ Juana Valeria Restrepo Montes Contratista <i>Juana Restrepo M.</i></p>	<p>REVISÓ: Ricardo Romero Amaya Supervisor <i>R. Romero</i></p>	<p>RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___</p>
---	---	---

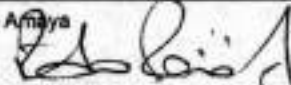


**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES No 041-2024**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	02
PÁGINA	7 de 8

	espacio estuvo acompañado de momentos de integración, dispersión y reconocimiento.		
<p><b>6. Acompañar, asistir y participar en representación de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en las reuniones, actividades, comités y demás que le sean asignados.</b></p>	<p><b>6.1</b> Se asistió a reunión presencial con el equipo de trabajo de la Delegación Civil. El espacio tuvo lugar, el jueves 03 de octubre de 2024 y estuvo direccionada por el doctor Ricardo Romero Amaya.</p> <p><b>6.2</b> Se realizó acompañamiento a la jornada "vía activa", junto con la patrulla purpura de la policía nacional y el consejo de la mujer.</p> <p><b>6.3</b> Se realizó acompañamiento a una jornada descentralizada en salud a cargo de la Delegación Civil. El espacio tuvo lugar el 27 de septiembre de 2024 en el hospital Santa Mónica.</p> <p><b>6.4</b> Se asistió a capacitación sobre "Nacionalidad Colombiana" a cargo de la Dra María Camila Herrera.</p>	<p><b>6.1</b> Evidencia fotográfica del encuentro presencial – equipo Delegación Civil.</p> <p><b>6.2</b> Evidencia fotográfica del acompañamiento a la jornada "vía activa".</p> <p><b>6.3</b> Evidencia fotográfica del acompañamiento a la jornada descentralizada.</p> <p><b>6.4</b> Evidencia fotográfica sobre asistencia a la capacitación "Nacionalidad Colombiana".</p>	<p><b>Todas las evidencias fotográficas mencionadas se encuentran respaldados con copia en DRIVE.</b></p>

ELABORÓ Juana Valeria Restrepo Montes Contratista <i>Valeria Restrepo M.</i>	REVISÓ: Ricardo Romero Amaya Supervisor 	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
--	---	---

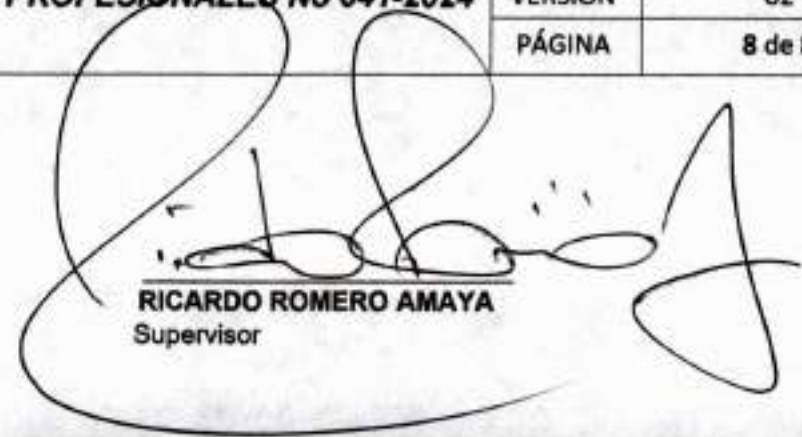


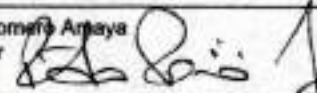
**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES No 041-2024**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	02
PÁGINA	8 de 8

Valeria Restrepo M.  
**JUANA VALERIA RESTREPO MONTES**  
Contratista


  
**RICARDO ROMERO AMAYA**  
Supervisor

ELABORÓ Juana Valeria Restrepo Montes Contratista <u>Valeria Restrepo M.</u>	REVISÓ: Ricardo Romero Amaya Supervisor 	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	--	---



EVIDENCIAS ALCANCE 1

1.1 Evidencia fotográfica de las carpetas 029, 030 y 031.

	
DEPENDENCIA	DELEGACIÓN CIVIL
CÓDIGO	600
SERIE	3
SUBSERIE	1

SERIE DOCUMENTAL: ASUNTOS - INFORMES

SUBSERIE DOCUMENTAL: VALORACIONES DE APOYO JUDICIAL

PETICIONARIO: VICTORIA EUGENIA QUINTERO LOZANO

VALORACIÓN: ARIEL FERNANDO QUINTERO MARTÍNEZ


CARPETA: 029

FECHA INICIO: 03 DE OCTUBRE DE 2024

FECHA FINAL:

**2024**

*"Conserva en buen estado este legajo, representa la memoria e identidad de la Personería Municipal de Dosquebradas"*

	
DEPENDENCIA	DELEGACIÓN CIVIL
CÓDIGO	600
SERIE	3
SUBSERIE	1

SERIE DOCUMENTAL: ASUNTOS - INFORMES

SUBSERIE DOCUMENTAL: VALORACIONES DE APOYO JUDICIAL

PETICIONARIO: LUIS FERNANDO MARULANDA MURIEL

VALORACIÓN: MARIA MARGARITA MURIEL FERNÁNDEZ


CARPETA: 030

FECHA INICIO: 04 DE OCTUBRE DE 2024

FECHA FINAL:

**2024**

*"Conserva en buen estado este legajo, representa la memoria e identidad de la Personería Municipal de Dosquebradas"*

	
DEPENDENCIA	DELEGACIÓN CIVIL
CÓDIGO	600
SERIE	3
SUBSERIE	1

SERIE DOCUMENTAL: ASUNTOS - INFORMES

SUBSERIE DOCUMENTAL: VALORACIONES DE APOYO JUDICIAL

PETICIONARIO: ANA MILENA OCAMPO LOPEZ

VALORACIÓN: SANTIAGO CANO OCAMPO

CARPETA: 031

FECHA INICIO: 07 DE OCTUBRE DE 2024

FECHA FINAL:

**2024**

*"Conserva en buen estado este legajo, representa la memoria e identidad de la Personería Municipal de Dosquebradas"*

1.2 Documentos soporte de informes entregados.

Carpeta 023. Ricardo Andrés Herrera M.



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

CEX000    PMS-00-100-0004  
FECHA    14/09/2024  
REVISIÓN    01  
PROCESO    01-04-01

| Oficio No. PMS-DC-373-2024

Docequebradas, septiembre 19 del 2024

Señor:

**LEONARDO ANTONIO MONCADA MONTOYA**  
C.C. 10.106.827 de Pereira  
Carrera 9 #457-126 Villa Elena | Playa Rica - Dosquebradas  
[leonardomontoya13@gmail.com](mailto:leonardomontoya13@gmail.com)  
323 430 5343

**Asunto: INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO A RICARDO ANDRÉS HERRERA MONCADA**  
Demandante: LEONARDO ANTONIO MONCADA MONTOYA  
Demandado: RICARDO ANDRÉS HERRERA MONCADA  
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

La Personería Municipal, en uso de sus facultades, constitucionales, legales y de manera especial las conferidas en la Ley 138 de 1994, artículos 183 y siguientes, por medio de la presente se radica ante el siguiente informe:

En atención a su solicitud de trámite de acuerdo de apoyo con el fin de ser allegado a proceso judicial, por medio del presente y actuado en calidad de Personero Delegado en lo Civil del Municipio de Dosquebradas - Risaralda, me permito remitir informe final de valoración de apoyo para la toma de decisiones de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 1996 de 2019 "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad" y de conformidad al documento que establece los lineamientos y protocolo nacional para el proceso técnico de valoración de apoyo (en el fin de determinar los apoyos formales que requiere en el ejercicio de la capacidad jurídica, es decir, de crear, modificar o extinguirlos, lo anterior al tenor del artículo 13 de la Ley 1996 de 2019, precisando que no es responsabilidad de este despacho proveer los apoyos ni tampoco de las decisiones que las personas tomen a partir del mismo, a saber:

**ARTÍCULO 11. Valoración de apoyo.** La valoración de apoyo podrá ser realizada por entes públicos o privados, siempre y cuando sigan los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el ente rector de la Política Nacional de Discapacidad. Cualquier persona podrá solicitar de manera gratuita el servicio de valoración de apoyo ante los entes públicos que prestan dicho servicio. En todo caso, el servicio de valoración de apoyo deberá prestarse, como mínimo, al Defensor del Pueblo, la Personería, los entes territoriales a través de las gobernaciones y de los alcaldes en el caso de los distritos.

Los entes públicos o privados así serán responsables de proveer los servicios de valoración de apoyo, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni decidir

CEX000    PMS-00-100-0004  
FECHA    14/09/2024  
REVISIÓN    01  
PROCESO    01-04-01

2024 PMS-DC-373-2024-0001  
Personería Municipal de Dosquebradas  
[www.personeriadepm.gov.co](http://www.personeriadepm.gov.co)

CEX000    PMS-00-100-0004  
FECHA    14/09/2024  
REVISIÓN    01  
PROCESO    01-04-01



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

CEX000    PMS-00-100-0004  
FECHA    14/09/2024  
REVISIÓN    01  
PROCESO    01-04-01

considerando razonables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas."

A su vez, se radica por este despacho, lo debido por el parágrafo del artículo 13 de la citada ley:

**ARTÍCULO 19. Acuerdo de apoyo como requisito de validez para la realización de actos jurídicos.** La persona titular del acto jurídico que cuente con un acuerdo de apoyo vigente para la celebración de determinados actos jurídicos, deberá solicitar, al momento de la celebración de dichos actos jurídicos, como requisito de validez de los mismos.

En consecuencia, si la persona titular del acto jurídico lleva a cabo los actos jurídicos especificados por el acuerdo de apoyo, sin hacer uso de los apoyos allí establecidos, ello será causal de nulidad relativa, conforme a los reglas penales del régimen civil.

**PARÁGRAFO.** La disposición en el presente artículo no puede interpretarse como una obligación para la persona titular del acto jurídico, de acudir al acuerdo al tenor de la presente o aceptar los términos del acuerdo, en consecuencia, con lo establecido en el artículo 7 del artículo 7 de la presente ley, los jueces deben resguardar siempre la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, así como su derecho a tomar decisiones y a cometer errores."

Al respecto se debe de partir que la figura de interdicción judicial fue eliminada por la Ley 1996 de 2019, así que se regere ahora el proceso de revisión previsto en el artículo 96 de la Ley 1996 de 2019 que indica:

**ARTÍCULO 96. Proceso de revisión de interdicción o inhabilitación.** En un plazo no superior a treinta (30) meses contados a partir de la entrada en vigencia de Capítulo V de la presente ley, los jueces de familia que hayan adelantado procesos de interdicción o inhabilitación deberán citar de oficio a las (1) personas que cuenten con sentencia de interdicción o inhabilitación anterior a la promulgación de la presente ley, al igual que a las personas designadas como curadores o co-curadores, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyo.

En este mismo plazo, las personas bajo medida de interdicción o inhabilitación podrán solicitar la revisión de su situación jurídica directamente ante el juez de familia que adelantó el proceso de interdicción o inhabilitación, o el juez civil, si el juez citó a la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación, al igual que a las personas designadas como curadores o co-curadores, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyo.

En ambos casos, el juez de familia determinará si las personas bajo medida de interdicción o inhabilitación requieren la adjudicación judicial de apoyo, de acuerdo a:

1. La voluntad y preferencias de las personas bajo medida de interdicción o inhabilitación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley. Por lo anterior, la participación de estas personas en el proceso de adjudicación judicial de apoyo es

CEX000    PMS-00-100-0004  
FECHA    14/09/2024  
REVISIÓN    01  
PROCESO    01-04-01

2024 PMS-DC-373-2024-0001  
Personería Municipal de Dosquebradas  
[www.personeriadepm.gov.co](http://www.personeriadepm.gov.co)

CEX000    PMS-00-100-0004  
FECHA    14/09/2024  
REVISIÓN    01  
PROCESO    01-04-01



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

CEX000    PMS-00-100-0004  
FECHA    14/09/2024  
REVISIÓN    01  
PROCESO    01-04-01

**OFICIO DE ENTREGA FINAL  
INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL**

FECHA DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO
FECHA	19 de septiembre de 2024
DE	Personería Municipal de Dosquebradas
PARA	Leonardo Antonio Moncada Montoya
ASUNTO	Oficio de entrega final - Informe de Valoración de Apoyo Judicial
DEMANDANTE	Leonardo Antonio Moncada Montoya
DEMANDADO	Ricardo Andrés Herrera Moncada
DIRECCIÓN	Carrera 9 #457-126 Villa Elena   Playa Rica - Dosquebradas
TELÉFONO	323 430 5343

**19 DE SETIEMBRE DE 2024**

La Personería Municipal de Dosquebradas, en calidad del Personero Delegado en lo Civil RICARDO ROMERO AMAYA, identificado con el número de cédula 75.063.596 de Manizales y la Doctora JOHANA VALERIA RESTREPO MONTES, en calidad de Psicóloga contratista y, en cumplimiento de la Ley 1996 del 2019 por medio del presente escrito, hace entrega del informe de Valoración de Apoyo Judicial de RICARDO ANDRÉS HERRERA MONCADA con cédula de identificación número 9.796.950 de Pereira, solicitado ante este ministerio por LEONARDO ANTONIO MONCADA MONTOYA con cédula de identificación número 10.106.827 de Pereira, en calidad de TIO.

En constancia, se firma a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024.

**RICARDO ROMERO AMAYA**  
Personero delegado en lo Civil

**J. VALERIA RESTREPO MONTES**  
Psicóloga contratista

CEX000    PMS-00-100-0004  
FECHA    14/09/2024  
REVISIÓN    01  
PROCESO    01-04-01

2024 PMS-DC-373-2024-0001  
Personería Municipal de Dosquebradas  
[www.personeriadepm.gov.co](http://www.personeriadepm.gov.co)

CEX000    PMS-00-100-0004  
FECHA    14/09/2024  
REVISIÓN    01  
PROCESO    01-04-01



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

CEX000    PMS-00-100-0004  
FECHA    14/09/2024  
REVISIÓN    01  
PROCESO    01-04-01

**AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO**  
Dosquebradas, Risaralda, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO PERSONERO DELEGADO EN LO CIVIL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, EN PLENO USO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES LEGALES**

**CONSIDERANDO**

En defensa de los derechos fundamentales, cumpliendo con las funciones que me fueron encomendadas y las que se devían para conocer de las solicitudes de valoración de apoyo judicial y, de conformidad con la Ley 1996 del 28 de agosto de 2019, se tiene que, el pasado 12 de agosto de 2024 LEONARDO ANTONIO MONCADA MONTOYA con cédula de identificación número 10.106.827 de Pereira, en calidad de TIO, presentó ante este Ministerio Público, una solicitud de Valoración de Apoyo Judicial para RICARDO ANDRÉS HERRERA MONCADA con cédula de identificación número 9.796.950 de Pereira. Revisado el expediente, se observó que ya se cumplió con el objeto del presente proceso y es por este motivo, que se ordena el archivo definitivo de la presente diligencia.

Dado lo anterior, hágase las anotaciones correspondientes.

**CUMPLASE**

**RICARDO ROMERO AMAYA**  
Personero delegado en lo Civil

CEX000    PMS-00-100-0004  
FECHA    14/09/2024  
REVISIÓN    01  
PROCESO    01-04-01

2024 PMS-DC-373-2024-0001  
Personería Municipal de Dosquebradas  
[www.personeriadepm.gov.co](http://www.personeriadepm.gov.co)

CEX000    PMS-00-100-0004  
FECHA    14/09/2024  
REVISIÓN    01  
PROCESO    01-04-01

Carpeta 024. Aura Ríos Henao.



**Personería de DOSQUEBRADAS**

COLECCIÓN	PRO-DC-308-2024
FECHA	JUL 2024
VERSIÓN	01
PÁGINAS	01 de 10

**Oficio No. PRO-DC-308-2024**

Dosquebradas, septiembre 25 del 2024

Señor,

**GERONIMO ROJAS RÍOS**  
 CC: 18.517.324 - Dosquebradas  
 Calle 53 # 20-19 Versalles - Dosquebradas  
 Gero\_rojas21@hotmail.com  
 319 679 2730

**Asunto:** INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO A AURA RÍOS HENAO  
**Demandante:** GERONIMO ROJAS RÍOS  
**Demandado:** AURA RÍOS HENAO  
**Proceso:** ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

La Personería Municipal, en uso de sus facultades, constitucionales, legales y de manera especial, las conferidas en la Ley 130 de 1994, artículos 162 y siguientes, por medio de la presente se realiza entrega del siguiente informe:

En atención a la solicitud de trámite de acuerdo de apoyos con el fin de ser allegado a proceso judicial por medio del presente y actuando en calidad de Personero Delegado en lo Civil del Municipio de Dosquebradas – Risaraldá, me permito remitir adjunto final de valoración de apoyos para la toma de decisiones de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 1996 de 2019 “Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad” y de conformidad al documento que establece los lineamientos y protocolo nacional para el proceso técnico de valoración de apoyos con el fin de determinar los apoyos formales que requiere en el ejercicio de la capacidad jurídica, es decir, de crear, modificar o extinguir, la tutela al tenor del artículo 11 de la Ley 1996 de 2019, precisando que no es responsabilidad de este despacho proveer los apoyos al momento de las decisiones que las personas tomen a partir del mismo, a saber:

**ARTÍCULO 11. Valoración de apoyos.** La valoración de apoyos podrá ser realizada por estos sujetos o privados, siempre y cuando agoten los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el ente rector de la Política Nacional de Discapacidad. Cualquier persona podrá solicitar de manera gratuita el servicio de valoración de apoyos ante los entes públicos que prestan dicho servicio. En todo caso, el servicio de valoración de apoyos deberá prestarse, como mínimo, la Defensoría del Pueblo, la Personería, los entes territoriales a través de sus gobernaciones y de las alcaldías en el caso de los distritos.

Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de



**Personería de DOSQUEBRADAS**

COLECCIÓN	PRO-DC-308-2024
FECHA	JUL 2024
VERSIÓN	02
PÁGINAS	01 de 14

apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas.”

A su vez, se realice por este despacho, lo dictado por el parágrafo del artículo 19 de la citada ley:

**ARTÍCULO 19. Acuerdo de apoyo como requisito de validez para la realización de actos jurídicos.** La persona titular del acto jurídico que cuente con un acuerdo de apoyos vigente para la celebración de determinados actos jurídicos, deberá utilizarlos, al momento de la celebración de dichos actos jurídicos, como requisito de validez de los mismos. En consecuencia, si la persona titular del acto jurídico lleva a cabo los actos jurídicos especificados por el acuerdo de apoyos, sin hacer uso de los apoyos allí establecidos, esto será causal de nulidad relativa, conforme a las reglas generales del régimen civil.

**PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo, no puede interpretarse como una obligación para la persona titular del acto jurídico, de acudir al acuerdo al interior de la acción o instancia que pretenda al mismo, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 del artículo 11 de la presente ley, los apoyos deben responder a la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, así como su derecho a tomar riesgos y a cometer errores.”**

Al respecto se debe de partir que la figura de interdicción judicial fue eliminada por la Ley 1996 de 2019, así que se sugiere iniciar el proceso de revisión previsto en el artículo 50 de la Ley 1996 de 2019 que indica:

**ARTÍCULO 50. Proceso de revisión de interdicción o inhabilitación.** En un plazo no superior a treinta (30) meses contado a partir de la entrada en vigencia de Capítulo I de la presente ley, los jueces de familia que hayan adelantado procesos de interdicción o inhabilitación deberán dar fe de oficio a tal fin personas que cuenten con sentencia de interdicción o inhabilitación anterior a la promulgación de la presente ley, al cual que a las personas designadas como curadores o co-curadores, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos. En este mismo plazo, las personas bajo medida de interdicción o inhabilitación podrán solicitar la revisión de su situación jurídica directamente ante el juez de familia que adelantó el proceso de interdicción o inhabilitación. Recibida la solicitud, el juez citará a la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación, al cual que a las personas designadas como curadores o co-curadores, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos. En ambos casos, el juez de familia determinará si las personas bajo medida de interdicción o inhabilitación requieren la adjudicación judicial de apoyos, de acuerdo a:

1. La voluntad y preferencias de las personas bajo medida de interdicción o inhabilitación, en



**Personería de DOSQUEBRADAS**

COLECCIÓN	PRO-DC-308-2024
FECHA	JUL 2024
VERSIÓN	01
PÁGINAS	01 de 07

**OFICIO DE ENTREGA FINAL  
INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL**

NOMBRE DEL ENTIDAD	PRO-DC-308-2024
FECHA	25 de septiembre de 2024
DE	Personería Municipal de Dosquebradas
PARA	Gerónimo Rojas Ríos
ASUNTO	Oficio de entrega final – Informe de Valoración de Apoyo Judicial
DEMANDANTE	Gerónimo Rojas Ríos
DEMANDADO	Aura Ríos Henao
DIRECCIÓN	Calle 53 # 20-19 Versalles - Dosquebradas
CORREO	Gero_rojas21@hotmail.com
TELÉFONO	319 679 2730

**OFICIO DE ENTREGA FINAL**

La Personería Municipal de Dosquebradas, en cabeza del Personero Delegado en lo Civil RICARDO ROMERO AMAYA, identificado con el número de cédula 15.093.506 de Manizales y la Doctora JUANA VALERIA RESTREPO MONTES, en calidad de Psicóloga contratista y, en cumplimiento de la Ley 1996 del 2019 por medio del presente escrito, hacen entrega del Informe de Valoración de Apoyo Judicial de AURA RÍOS HENAO con cédula de identificación número 18.245.540 de Saravena, solicitada ante este ministerio por GERONIMO ROJAS RÍOS con cédula de identificación número 18.517.324 de Dosquebradas, en calidad de NUJO.

En conformidad, se firma a las veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2024.

**RICARDO ROMERO AMAYA**  
Personero delegado en lo Civil

**J. VALERIA RESTREPO MONTES**  
Psicóloga contratista



**Personería de DOSQUEBRADAS**

COLECCIÓN	PRO-DC-308-2024
FECHA	JUL 2024
VERSIÓN	01
PÁGINAS	01 de 07

**AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO**  
Dosquebradas, Rda., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**EL SUSCRITO PERSONERO DELEGADO EN LO CIVIL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, EN PLENO USO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES LEGALES**

**CONSIDERANDO**

En defensa de los derechos fundamentales, cumpliendo con las funciones que me fueron encomendadas y las que se derivan para conocer de las solicitudes de valoración de apoyo judicial y, de conformidad con la Ley 1996 del 28 de agosto de 2019, se tiene que, el pasado 21 de agosto de 2024 el señor GERONIMO ROJAS RÍOS con cédula de identificación número 18.517.324 de Dosquebradas, en calidad de NUJO, presentó ante este Ministerio Público, una solicitud de Valoración de Apoyo Judicial para la señora AURA RÍOS HENAO con cédula de identificación número 18.245.540 de Saravena. Revisado el expediente, se observó que ya se cumplió con el objeto del presente proceso y es por este motivo, que se ordena el archivo definitivo de la presente diligencia.

Dado lo anterior, hágase las anotaciones correspondientes.

**CUMPLASE**

**RICARDO ROMERO AMAYA**  
Personero delegado en lo Civil

Carpeta 025. Rosa Adela Moncada E.



**Personería de DOSQUEBRADAS**

COLEGIO: PNO-DC-019-2024  
 FECHA: 23 de Septiembre  
 VERSION: 02  
 PAGINAS: 01 de 01

**Oficio No. PNO-DC-382-2024**

**Dosquebradas, septiembre 23 del 2024**

**Señores,**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE PEREIRA**  
 Cta. 8 Hls. 43-77, Pereira, Risaralda  
[jud4fper@sejia.com.co](mailto:jud4fper@sejia.com.co)  
 3147791

**GLORIA INÉS ESPITA MONCADA**  
 CC: 42.875.968 de Pereira  
 Calle 17 #23-74 Apto 801 Pereira  
[gloriamoncada@gmail.com](mailto:gloriamoncada@gmail.com)  
 311 506 5433

**JUAN CARLOS ESPITA MONCADA**  
 CC: 15.381.237 de Manizales  
 Calle 137 #55-42 Apto 9003 Bogotá  
[jcarlosmoncada@unioh.com](mailto:jcarlosmoncada@unioh.com)  
 314 297 7037

**Asunto: INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO A ROSA ADELA MONCADA DE ESPITA**  
**Demandante: CATALINA ANGELO DELGADO (APODERADA JUDICIAL)**  
**Demandado: GLORIA INÉS ESPITA MONCADA**  
**Demandado: ROSA ADELA MONCADA DE ESPITA**  
**Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**

La Personería Municipal, en uso de sus facultades, constitucionales, legales y de manera especial, las conferidas en la Ley 176 de 1994, artículos 160 y siguientes, por medio de la presente se realiza entrega del siguiente informe:


En atención a su solicitud de trámite de acuerdo de apoyos con el fin de ser allegado a proceso judicial, por medio del presente y actuando en calidad de Personero Delegado en lo Civil del Municipio de Dosquebradas – Risaralda, me permito remitir informe final de valoración de apoyos para la toma de decisiones de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 1996 de 2019. Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad y de conformidad al documento que establece los lineamientos y protocolo nacional para el proceso técnico de valoración de apoyos con el fin de determinar los apoyos formales que requiere en el ejercicio de la capacidad jurídica, es decir, de crear, modificar o extinguirlos, lo anterior al tenor del artículo 11 de la Ley 1996 de 2019, precisando que no es responsabilidad de este despacho

BOGOTÁ: Calle 100 # 100-100  
 Teléfono: +57 (0)1 261 1000

PEREIRA: Calle 100 # 100-100  
 Teléfono: +57 (0)31 261 1000

MANIZALES: Calle 100 # 100-100  
 Teléfono: +57 (0)35 261 1000

CORREO: [personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) | TELÉFONO: +57 (0)31 261 1000  
[www.personeria@dosquebradas.gov.co](http://www.personeria@dosquebradas.gov.co) | [www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)



**Personería de DOSQUEBRADAS**

COLEGIO: PNO-DC-019-2024  
 FECHA: 23 de Septiembre  
 VERSION: 02  
 PAGINAS: 02 de 01

**Oficio No. PNO-DC-382-2024**

**Dosquebradas, Rta. veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**

**EL SUSCRITO PERSONERO DELEGADO EN LO CIVIL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, EN PLENO USO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES LEGALES**

**CONSIDERANDO**

En defensa de los derechos fundamentales, cumpliendo con las funciones que me fueron encomendadas y las que se derivan para conocer de las solicitudes de valoración de apoyo judicial y, de conformidad con la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, se tiene que, el pasado 19 de septiembre de 2024 la señora GLORIA INÉS ESPITA MONCADA con cédula de identificación número 42.875.968 de Pereira, en calidad de HJA, presentó ante este Ministerio Público, una solicitud de Valoración de Apoyo Judicial para la señora ROSA ADELA MONCADA DE ESPITA con cédula de identificación número 24.525.349 de Belalcázar. Revisado el expediente, se observó que ya se cumplió con el objeto del presente proceso y es por este motivo, que se ordena el archivo definitivo de la presente diligencia.

Dado lo anterior, hágase las anotaciones correspondientes.

**CÚMPLASE**

**RICARDO ROMERO AMAYA**  
 Personero delegado en lo Civil

BOGOTÁ: Calle 100 # 100-100  
 Teléfono: +57 (0)1 261 1000

PEREIRA: Calle 100 # 100-100  
 Teléfono: +57 (0)31 261 1000

MANIZALES: Calle 100 # 100-100  
 Teléfono: +57 (0)35 261 1000

CORREO: [personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) | TELÉFONO: +57 (0)31 261 1000  
[www.personeria@dosquebradas.gov.co](http://www.personeria@dosquebradas.gov.co) | [www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)



**Personería de DOSQUEBRADAS**

COLEGIO: PNO-DC-019-2024  
 FECHA: 23 de Septiembre  
 VERSION: 02  
 PAGINAS: 01 de 01

**OFICIO DE ENTREGA FINAL**  
**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL**

NOMBRE DE OFICIO	PNO-DC-382-2024
FECHA	23 de septiembre de 2024
DE	Personería Municipal de Dosquebradas
PARA	Juzgado Cuarto de Familia Pereira Gloria Inés Espita Moncada Juan Carlos Espita Moncada
ASUNTO	Oficio de entrega final – Informe de Valoración de Apoyo Judicial
DEMANDANTE	Gloria Inés Espita Moncada
DEMANDADO	Rosa Adela Moncada de Espita
DIRECCIÓN	Calle 17 #23-74 Apto 801 Pereira <a href="mailto:jud4fper@sejia.com.co">jud4fper@sejia.com.co</a>
CORREO	<a href="mailto:gloriamoncada@gmail.com">gloriamoncada@gmail.com</a> <a href="mailto:jcarlosmoncada@unioh.com">jcarlosmoncada@unioh.com</a>
TELÉFONO	311 506 5433

**OFICIO DE ENTREGA FINAL**

La Personería Municipal de Dosquebradas, en cabeza del Personero Delegado en lo Civil RICARDO ROMERO AMAYA identificado con el número de cédula 75.983.590 de Manizales y la Doctora JUANA VALERIA RESTREPO MONTES, en calidad de Psicóloga condecorada y, en cumplimiento de la Ley 1996 del 2019, por medio del presente escrito, hago entrega del Informe de Valoración de Apoyo Judicial de ROSA ADELA MONCADA DE ESPITA con cédula de identificación número 24.525.349 de Belalcázar, solicitado ante este ministerio por GLORIA INÉS ESPITA MONCADA con cédula de identificación número 42.875.968 de Pereira, en calidad de HJA.

En constancia, se firmó a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2024

**RICARDO ROMERO AMAYA**  
 Personero delegado en lo Civil

**J. VALERIA RESTREPO MONTES**  
 Psicóloga condecorada

BOGOTÁ: Calle 100 # 100-100  
 Teléfono: +57 (0)1 261 1000

PEREIRA: Calle 100 # 100-100  
 Teléfono: +57 (0)31 261 1000

MANIZALES: Calle 100 # 100-100  
 Teléfono: +57 (0)35 261 1000

CORREO: [personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) | TELÉFONO: +57 (0)31 261 1000  
[www.personeria@dosquebradas.gov.co](http://www.personeria@dosquebradas.gov.co) | [www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)



**Personería de DOSQUEBRADAS**

COLEGIO: PNO-DC-019-2024  
 FECHA: 23 de Septiembre  
 VERSION: 02  
 PAGINAS: 02 de 01

**OFICIO No. PNO-DC-382-2024**

**Dosquebradas, Rta. veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**

**EL SUSCRITO PERSONERO DELEGADO EN LO CIVIL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, EN PLENO USO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES LEGALES**

**CONSIDERANDO**

En defensa de los derechos fundamentales, cumpliendo con las funciones que me fueron encomendadas y las que se derivan para conocer de las solicitudes de valoración de apoyo judicial y, de conformidad con la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, se tiene que, el pasado 19 de septiembre de 2024 la señora GLORIA INÉS ESPITA MONCADA con cédula de identificación número 42.875.968 de Pereira, en calidad de HJA, presentó ante este Ministerio Público, una solicitud de Valoración de Apoyo Judicial para la señora ROSA ADELA MONCADA DE ESPITA con cédula de identificación número 24.525.349 de Belalcázar. Revisado el expediente, se observó que ya se cumplió con el objeto del presente proceso y es por este motivo, que se ordena el archivo definitivo de la presente diligencia.

Dado lo anterior, hágase las anotaciones correspondientes.

**CÚMPLASE**

**RICARDO ROMERO AMAYA**  
 Personero delegado en lo Civil

BOGOTÁ: Calle 100 # 100-100  
 Teléfono: +57 (0)1 261 1000

PEREIRA: Calle 100 # 100-100  
 Teléfono: +57 (0)31 261 1000

MANIZALES: Calle 100 # 100-100  
 Teléfono: +57 (0)35 261 1000

CORREO: [personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) | TELÉFONO: +57 (0)31 261 1000  
[www.personeria@dosquebradas.gov.co](http://www.personeria@dosquebradas.gov.co) | [www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

**Carpeta 026. Sigifredo Ramírez Hincapié.**

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	CÓDIGO	PRD-DC-415-2024
	FECHA	08 de octubre de 2024
	VOLÚMEN	02
	PÁGINAS	01 de 01

**Oficio No. 1960-DC-415-2024**

**Dosquebradas, octubre 08 del 2024**

Señores,

**MICHAEL ANDRÉS MARULANDA MONCADA**  
 C.C. 1.192.808.428  
 Manzana G casa 10 guayacanes Dosquebradas.  
 312 301 4291  
[michaelmoncada77@gmail.com](mailto:michaelmoncada77@gmail.com)


**MARIA LUCELLY RAMIREZ LOPERA**  
 C.C. 29.394.793  
 Colinas Manzana 3 Casa 9 apartamento No. 2 Dosquebradas  
 301 611 4439  
[mlucellyramirez77@gmail.com](mailto:mlucellyramirez77@gmail.com)

**Asunto: INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO A SIGIFREDO RAMIREZ HINCAPIÉ**  
 Demandante: MICHAEL ANDRÉS MARULANDA MONCADA (Apoderado Judicial)  
 Demandado: SIGIFREDO RAMIREZ HINCAPIÉ  
 Proceso: ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE APOYO

La Personería Municipal, en uso de sus facultades, constitucionales, legales y de manera especial, las conferidas en la Ley 136 de 1994, artículos 160 y siguientes, por medio de la presente se realiza entrega del siguiente informe:

En atención a su solicitud de trámite de acuerdo de apoyo con el fin de ser allegado a proceso judicial, por medio del presente y actuando en calidad de Personero Delegado en lo Civil del Municipio de Dosquebradas – Risaralda, me permito remitir informe final de valoración de apoyos para la toma de decisiones de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 1996 de 2019 “Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayor de edad” y de conformidad al documento que establece los lineamientos y protocolo racional para el proceso técnico de valoración de apoyos con el fin de determinar los apoyos formales que requiere en el ejercicio de la capacidad jurídica, es decir, de crear, modificar o extinguirlos, lo anterior al tenor del artículo 11 de la Ley 1996 de 2019, precisando que no es responsabilidad de este despacho proveer los apoyos ni tampoco de las decisiones que las personas tomen a partir del mismo, a saber:

**ARTÍCULO 11.** Valoración de apoyos. La valoración de apoyos podrá ser realizada por entes públicos o privados, siempre y cuando sigan los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el ente rector de la Policía Nacional de Discapacitados. Cualquier persona podrá solicitar

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	CÓDIGO	PRD-DC-415-2024
	FECHA	08 de octubre de 2024
	VOLÚMEN	02
	PÁGINAS	02 de 01

de manera gratuita el servicio de valoración de apoyos ante sus entes públicos que presten dicho servicio. En todo caso, el servicio de valoración de apoyos deberá prestarse, como mínimo, la Defensoría del Pueblo, la Personería, los entes territoriales a través de las gobernaciones y de las alcaldías en el caso de los distritos.

Los entes públicos o privados así serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas.”

A su vez, se resalta por este despacho, lo citado por el parágrafo del artículo 10 de la citada ley:

**ARTÍCULO 10.** Acuerdo de apoyo como requisito de validez para la realización de actos jurídicos. La persona titular del acto jurídico que cuente con un acuerdo de apoyos vigente para la celebración de determinados actos jurídicos, deberá otorgarlos, al momento de la celebración de dichos actos jurídicos, como requisito de validez de los mismos. En consecuencia, si la persona titular del acto jurídico lleva a cabo los actos jurídicos especificados por el acuerdo de apoyo, sin haber usado de los apoyos así estructurados, esto será causal de nulidad relativa, conforme a las reglas generales del régimen civil.

**PARÁGRAFO.** La abstención en el presente artículo no puede interpretarse como una obligación para la persona titular del acto jurídico, de acudir de acuerdo al criterio de la persona o personas que otorgan el apoyo. En consecuencia con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2° de la presente ley, los apoyos deben mostrar siempre la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, así como su derecho a tomar decisiones y a cometer errores.”

Al respecto se debe de señalar que la figura de interdicción judicial fue eliminada por la Ley 1996 de 2019, así que se sugiere iniciar el proceso de revisión previsto en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 que indica:

**ARTÍCULO 56.** Proceso de revisión de interdicción o inhabilitación. En un plazo no superior a treinta (30) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Capítulo V de la presente ley, los jueces de familia que hayan adelantado procesos de interdicción o inhabilitación deberán dar de sí a las 1 personas que cuenten con sentencia de interdicción o inhabilitación anterior a la promulgación de la presente ley, al igual que a las personas designadas como curadores o conserjeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos. En este mismo plazo, las personas bajo medida de interdicción o inhabilitación podrán solicitar la revisión de su situación jurídica directamente ante el juez de familia que adelantó el proceso de interdicción o inhabilitación. Recibida la solicitud, el juez citará a la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación, al igual que a las personas designadas como curadores o conserjeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos.

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	CÓDIGO	PRD-DC-415-2024
	FECHA	08 de octubre de 2024
	VOLÚMEN	02
	PÁGINAS	01 de 01

**OFICIO DE ENTREGA FINAL  
INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL**

<b>NÚMERO DEL OFICIO:</b>	PRD-DC-415-2024
<b>FECHA:</b>	08 de octubre de 2024
<b>DE:</b>	Personería Municipal de Dosquebradas
<b>PARA:</b>	Michael Andrés Marulanda Moncada Maria Lucelly Ramirez Lopera
<b>ASUNTO:</b>	Oficio de entrega final – Informe de Valoración de Apoyo Judicial
<b>DEMANDANTE:</b>	Michael Andrés Marulanda Moncada (Apoderado Judicial)
<b>DEMANDADO:</b>	Sigifredo Ramirez Hincapié
<b>DIRECCIÓN:</b>	Colinas Manzana 3 Casa 9 apartamento No. 2 Dosquebradas
<b>CORREO:</b>	<a href="mailto:michaelmoncada77@gmail.com">michaelmoncada77@gmail.com</a>
<b>TELÉFONO:</b>	312 301 4291 - 301 611 4439

**OFICIO DE ENTREGA FINAL**

La Personería Municipal de Dosquebradas, en calidad del Personero Delegado en lo Civil **RICARDO ROMERO AMAYA**, identificado con el número de cédula 75.991.580 de Manizales y la Doctores **JOANA VALERIA RESTREPO MONTE S**, en calidad de psicóloga contratista y, en cumplimiento de la Ley 1996 del 2019, por medio del presente escrito, hacen entrega del informe de Valoración de Apoyo Judicial de **SIGIFREDO RAMIREZ HINCAPIÉ** con cédula de identificación número 4.301.951 de Armenia solicitado ante este expediente por **MICHAEL ANDRÉS MARULANDA MONCADA** con cédula de identificación número 1.192.808.428 de Pereira y con tarjeta profesional número 413746, como **APODERADO JUDICIAL**, de la señora **MARIA LUCELLY RAMIREZ LOPERA** con cédula de identificación número 29.394.793 de Salán de Umbra, en calidad de HJLA.

En constancia, se firma a las nueve (9) días del mes de octubre de 2024.

**RICARDO ROMERO AMAYA**  
Personero delegado en lo Civil

**J. VALERIA RESTREPO MONTE S**  
Psicóloga contratista

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	CÓDIGO	PRD-DC-415-2024
	FECHA	08 de octubre de 2024
	VOLÚMEN	02
	PÁGINAS	01 de 01

**AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO**  
Dosquebradas, Ris., nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO PERSONERO DELEGADO EN LO CIVIL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, EN PLENO USO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES LEGALES:**

**CONSIDERANDO**

En defensa de los derechos fundamentales, cumpliendo con las funciones que me fueron encomendadas y las que se derivan para conocer de las solicitudes de valoración de apoyo judicial y, de conformidad con la Ley 1996 del 28 de agosto de 2019, se tiene que el pasado 05 de septiembre de 2024 el señor **MICHAEL ANDRÉS MARULANDA MONCADA** con cédula de identificación número 1.192.808.428 de Pereira y con tarjeta profesional número 413746, como **APODERADO JUDICIAL** de la señora **MARIA LUCELLY RAMIREZ LOPERA** con cédula de identificación número 29.394.793 de Salán de Umbra, en calidad de HJLA, presentó ante este Ministerio Público, una solicitud de Valoración de Apoyo Judicial para el señor **SIGIFREDO RAMIREZ HINCAPIÉ** con cédula de identificación número 4.301.951 de Armenia. Revisado el expediente, se observó que ya se cumplió con el objeto del presente proceso y es por este motivo, que se ordena el archivo definitivo de la presente diligencia.

Dada lo anterior, hágase las anotaciones correspondientes.

**CUMPLASE**

**RICARDO ROMERO AMAYA**  
Personero delegado en lo Civil

1.3 Soporte de documentos enviados.

Carpeta 026. Cristina Cuartas Arango.

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	COBRO	PMO-DC-404-2024
	FECHA	2024-10-27
	ACCIÓN	OT
	PLAZA	01 de 01

**Oficio No. PMO-DC - 404-2024**

**Dosquebradas, octubre 27 del 2024**

**Señora:**  
**EUGENIA PATRICIA ARANGO CORREA**  
 Barrio la Esneada manzana 7 casa 40 - Dosquebradas  
 322 763 1414  
[maria\\_20m@gmail.com](mailto:maria_20m@gmail.com)

**Asunto:** Asignación de visita domiciliar para Valoración de Apoyo Judicial Rad. 026-2024.

**Atento Saludo:**  
**RICARDO ROMERO AMAYA**, en mi condición de **PERSONERO DELEGADO EN LO CIVIL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, respetuosamente y con el objeto de dar al trámite correspondiente a la solicitud de Valoración de Apoyo Judicial a **CRISTINA CUARTAS ARANGO** con Rad. 026-2024 que se recibió en nuestro despacho el pasado 05 de septiembre de 2024, me permito notificarle a través de este oficio información correspondiente a la visita domiciliar que se adelantará para el cumplimiento de dicho trámite:

- Fecha: lunes, 27 de octubre de 2024
- Hora: 1:00pm
- Dirección: Barrio la Esneada manzana 7 casa 40 - Dosquebradas
- Teléfono de contacto: 322 763 1414

Cabe resaltar que, esta visita será confirmada vía telefónica y se llevará a cabo en compañía de la profesional en Psicología designada para esta delegación.

**Aportamiento:**

**RICARDO ROMERO AMAYA**  
 Personero Delegado en lo Civil

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	COBRO	PMO-DC-404-2024
	FECHA	2024-10-27
	ACCIÓN	OT
	PLAZA	01 de 01

**AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO**  
**Dosquebradas, Rda, tres (03) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**

**EL SUSCRITO PERSONERO DELEGADO EN LO CIVIL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, EN PLENO USO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES LEGALES.**

**CONSIDERANDO**

Cumpliendo con las funciones que me fueron encomendadas, en defensa de los derechos fundamentales y las que se derivan para conocer acerca de las solicitudes de vigilancias de apoyo judicial y de conformidad con la Ley 1996 del 29 de agosto de 2019, se tiene que el día 05 de septiembre año 2024, **EUGENIA PATRICIA ARANGO CORREA** identificada con cédula de ciudadanía número 42 110 439 en calidad de MADRE, solicitó ante este despacho la realización de una Valoración de Apoyo Judicial para **CRISTINA CUARTAS ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía número 1 064 679 139, quien actualmente presenta el diagnóstico de **RETRASO MENTAL GRAVE, OTROS DETERIOROS DEL COMPORTAMIENTO / SÍNDROME DE DOHN NO ESPECIFICADO**, según su historia clínica. La solicitante allega lo siguientes documentos:

- Copia del documento de identificación de la persona a valorar.
- Copia del documento de identificación de las personas que funcionarán como posible red de apoyo.
- Copia de certificado de discapacidad de la persona a valorar.
- Copia de historia clínica de la persona a valorar donde se evidencie su diagnóstico médico (con vigencia no mayor a tres meses).
- Copia de registro de nacimiento de la persona a valorar.
- Copia de la sentencia N°152 interdicción judicial emitida por el Juzgado Único de Familia de Dosquebradas.
- Formato de solicitud de valoración de apoyo debidamente diligenciado.

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	COBRO	PMO-DC-404-2024
	FECHA	2024-10-27
	ACCIÓN	OT
	PLAZA	01 de 01

Revisados los documentos anteriores, se tiene que son suficiente en esta etapa procesal para asignar la fecha y hora de la visita en compañía de la profesional en Psicología designada para esta delegación. La respectiva valoración a **CRISTINA CUARTAS ARANGO**, se llevará a cabo el día lunes, 27 de octubre de 2024 / hora 1:00 pm, en la dirección aportada por la solicitante (Barrio la Esneada manzana 7 casa 40 - Dosquebradas).

**CÚMPLASE**

**Aportamiento:**

**RICARDO ROMERO AMAYA**  
 Personero Delegado en lo Civil

Carpeta 027, Rubiel Antonio Velasco M.

	COORDO	PMO-DC-496-2024
	FECHA	Julio 2024
	VERSION	02
	PROBADA	21 de 02

**Oficio No. PMO-DC-496-2024**

Dosquebradas, octubre 03 del 2024

**Señora,**

**LICIONA VELASCO MARRIN**  
 Moviento 1 Torre 1 Apto 706 - Dosquebradas  
 312 232 6606 – 318 344 9972  
 lufesal3@hotmail.com

**Asunto:** Asignación de visita domiciliar para Valoración de Apoyo Judicial Rad. 027-2024.

**Atento Saludo:**

**RICARDO ROMERO AMAYA**, en mi condición de **PERSONERO DELEGADO EN LO CIVIL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, respetuosamente y con el objeto de dar el trámite correspondiente a la solicitud de Valoración de Apoyo Judicial a **RUBIEL ANTONIO VELASCO MARRIN** con Rad. 027-2024, que se recibió en nuestro despacho el pasado 05 de septiembre de 2024, me permito solicitar a través de este oficio información correspondiente a la visita domiciliar que se adelantará para el cumplimiento de dicho trámite:

- Fecha: jueves, 17 de octubre de 2024
- Hora: 10:00 am
- Dirección: Moviento 1 Torre 1 Apto 706 – Dosquebradas
- Teléfono de contacto: 312 232 6606 – 318 344 9972

Cabe resaltar que, este espacio será reconfirmado vía telefónica y se llevará a cabo en compañía de la profesional en Psicología designada para esta delegación.

**Aclaraciones:**

**RICARDO ROMERO AMAYA**  
 Personero Delegado en lo Civil

El suscrito, Personero Delegado en lo Civil, Personero - Contraloría, P.O. BOX 2004, Dosquebradas, Córdoba, Colombia. Teléfono: 312 232 6606. Correo electrónico: rromero@personeriadepm.gov.co

	COORDO	PMO-DC-496-2024
	FECHA	Julio 2024
	VERSION	02
	PROBADA	21 de 02

**AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO**  
 Dosquebradas, **Baja**, tres (03) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**EL SUSCRITO PERSONERO DELEGADO EN LO CIVIL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, EN PLENO USO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES LEGALES**

**CONSIDERANDO**

Cumpliendo con las funciones que me fueron encomendadas, en defensa de los derechos fundamentales y las que se derivan para conocer acerca de las solicitudes de vigilancia de apoyo judicial y de conformidad con la Ley 1956 del 26 de agosto de 2019, se tiene que el día 05 de septiembre año 2024, LICIONA VELASCO MARRIN identificada con cédula de ciudadanía número 24.947.363 en calidad de HERMANA, solicitó ante este despacho la realización de una Valoración de Apoyo Judicial para RUBIEL ANTONIO VELASCO MARRIN identificado con cédula de ciudadanía número 18.515.905, quien actualmente presenta el diagnóstico de **RETRASO MENTAL GRAVE DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO QUE REQUIERE ATENCIÓN O TRATAMIENTO**, según su historia clínica. La solicitante allega los siguientes documentos:

- Copia del documento de identificación de la persona a valorar;
- Copia del documento de identificación de las personas que funcionarían como posible red de apoyo;
- Copia de historia clínica de la persona a valorar donde se evidencie su diagnóstico médico (con vigencia no mayor a tres meses);
- Copia de la sentencia de interdicción judicial emitida por el Juzgado Único de Familia de Dosquebradas;
- Formato de solicitud de valoración de apoyo debidamente diligenciado.

Revisados los documentos anteriores, se tiene que son suficientes en esta etapa procesal para

El suscrito, Personero Delegado en lo Civil, Personero - Contraloría, P.O. BOX 2004, Dosquebradas, Córdoba, Colombia. Teléfono: 312 232 6606. Correo electrónico: rromero@personeriadepm.gov.co

	COORDO	PMO-DC-496-2024
	FECHA	Julio 2024
	VERSION	02
	PROBADA	21 de 02

asignar la fecha y hora de la visita en compañía de la profesional en Psicología designada para esta delegación. La respectiva valoración a **RUBIEL ANTONIO VELASCO MARRIN**, se llevará a cabo el día jueves, 17 de octubre de 2024 / hora 10:00 am, en la dirección aportada por la solicitante (Moviento 1 Torre 1 Apto 706 - Dosquebradas).

**COMPLASE**

**Aclaraciones:**

**RICARDO ROMERO AMAYA**  
 Personero Delegado en lo Civil

El suscrito, Personero Delegado en lo Civil, Personero - Contraloría, P.O. BOX 2004, Dosquebradas, Córdoba, Colombia. Teléfono: 312 232 6606. Correo electrónico: rromero@personeriadepm.gov.co

**Personería de DOSQUEBRADAS**

CODIGO	PMO-DC-495-2024
FECHA	04/10/2024
VERSION	01
NUMERO	01 de 01

Oficio No. PMO-DC-495-2024

Dosquebradas, octubre 03 del 2024

Señores,

**MICHAEL ANDRES MARULANDA MONCADA**  
 CC. 1.152.888.428  
 Manzana G casa 10 guayacanes Dosquebradas  
 312 301 4291  
[michaelmarulanda77@gmail.com](mailto:michaelmarulanda77@gmail.com)

**MARIA LUCELLY RAMIREZ LOPERA**  
 CC. 29.394.793  
 Colinas Manzana 3 Casa 9 apartamento No. 2 Dosquebradas  
 301 611 4439  
[michaelmarulanda77@gmail.com](mailto:michaelmarulanda77@gmail.com)

Asunto: Asignación de visita domiciliar para Valoración de Apoyo Judicial Rad. 028-2024.

Atento Saludo:

RICARDO ROMERO AMAYA, en mi condición de PERSONERO DELEGADO EN LO CIVIL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, respetuosamente y con el objeto de dar el trámite correspondiente a la solicitud de Valoración de Apoyo Judicial a SIGIFREDO RAMIREZ HINCAPIÉ con Rad. 028-2024, que se recibió en nuestro despacho el pasado 04 de septiembre de 2024, me permito notificarle a través de este oficio información correspondiente a la visita domiciliar que se adelantará para el cumplimiento de dicho trámite:

- Fecha: miércoles, 09 de octubre de 2024
- Hora: 8:00 am
- Dirección: Colinas Manzana 3 Casa 9 apartamento No. 2 Dosquebradas
- Teléfono de contacto: 312 301 4291 - 301 611 4439

El suscrito es un servidor público de la Personería Municipal de Dosquebradas. No debe ser considerado responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de este oficio. Se debe tener presente que el presente oficio es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. Para mayor información consulte el sitio web de la Personería Municipal de Dosquebradas: [www.personeriadecolombia.gov.co](http://www.personeriadecolombia.gov.co)

**Personería de DOSQUEBRADAS**

CODIGO	PMO-DC-495-2024
FECHA	04/10/2024
VERSION	01
NUMERO	01 de 01

Cabe resaltar que, este espacio será re confirmado vía telefónica y se llevará a cabo en compañía de la profesional en Psicología designada para esta delegación.

Ateentamente,

**RICARDO ROMERO AMAYA**  
 Personero Delegado en lo Civil

El suscrito es un servidor público de la Personería Municipal de Dosquebradas. No debe ser considerado responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de este oficio. Se debe tener presente que el presente oficio es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. Para mayor información consulte el sitio web de la Personería Municipal de Dosquebradas: [www.personeriadecolombia.gov.co](http://www.personeriadecolombia.gov.co)

**Personería de DOSQUEBRADAS**

CODIGO	PMO-DC-495-2024
FECHA	04/10/2024
VERSION	01
NUMERO	01 de 01

**AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO**  
 Dosquebradas, día tres (03) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

EL SUSCRITO PERSONERO DELEGADO EN LO CIVIL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, EN PLENO USO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES LEGALES,

**CONSIDERANDO**

Cumpliendo con las funciones que me fueron encomendadas, en defensa de los derechos fundamentales y las que se derivan para conocer acerca de las solicitudes de vigilancia de apoyo judicial y de conformidad con la Ley 1596 del 29 de agosto de 2010; se tiene que el día 04 de septiembre del año 2024, MICHAEL ANDRES MARULANDA MONCADA identificado con cédula de ciudadanía número 1.152.888.428 como apoderado judicial de la señora MARIA LUCELLY RAMIREZ LOPERA identificada con cédula de ciudadanía número 29.394.793 en calidad de HEJA, solicitó ante este despacho la realización de una Valoración de Apoyo Judicial para SIGIFREDO RAMIREZ HINCAPIÉ identificado con cédula de ciudadanía número 4.350.983; quien actualmente presenta el diagnóstico de "DEMENCIA MIXTA VASCULAR CORTICO-SUBCORTICAL", según su historia clínica. Los solicitantes allegan lo siguientes documentos:

- Copia del documento de identificación de la persona a valorar.
- Copia del documento de identificación de las personas que funcionarán como posible red de apoyo.
- Copia del documento de identificación del apoderado judicial.
- Copia de la tarjeta profesional del apoderado judicial.
- Copia de historia clínica de la persona a valorar donde se evidencia su diagnóstico médico (con vigencia no mayor a tres meses).
- Copia de poder judicial especial.
- Formato de solicitud de valoración de apoyo debidamente diligenciado.

El suscrito es un servidor público de la Personería Municipal de Dosquebradas. No debe ser considerado responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de este oficio. Se debe tener presente que el presente oficio es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. Para mayor información consulte el sitio web de la Personería Municipal de Dosquebradas: [www.personeriadecolombia.gov.co](http://www.personeriadecolombia.gov.co)

**Personería de DOSQUEBRADAS**

CODIGO	PMO-DC-495-2024
FECHA	04/10/2024
VERSION	01
NUMERO	01 de 01

Revisados los documentos anteriores, se tiene que son suficiente en esta etapa procesal para asignar la fecha y hora de la visita en compañía de la profesional en Psicología designada para esta delegación. La respectiva valoración a SIGIFREDO RAMIREZ HINCAPIÉ, se llevará a cabo el día miércoles, 07 de octubre de 2024 / hora 8:00 am, en la dirección aportada por el solicitante (Colinas manzana 3 casa 9 apartamento No. 2 Dosquebradas).

**CUMPLASE**

Ateentamente,

**RICARDO ROMERO AMAYA**  
 Personero Delegado en lo Civil

El suscrito es un servidor público de la Personería Municipal de Dosquebradas. No debe ser considerado responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de este oficio. Se debe tener presente que el presente oficio es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. Para mayor información consulte el sitio web de la Personería Municipal de Dosquebradas: [www.personeriadecolombia.gov.co](http://www.personeriadecolombia.gov.co)



Carpeta 030. María Margarita Muriel F



COGIDO: PMD-DC-417-2024  
 FECHA: 09/10/2024  
 VERSION: 02  
 PAGINAS: 01 de 02

**Oficio No. PMD-DC-417-2024**

Dosquebradas, octubre 09 del 2024

Señores,

**ROSENVERT MONTOYA CASTAÑO**  
 PU. Personería Delegada en Niños Niñas Adolescentes,  
 Adulto Mayor y Población Vulnerable  
 Personería Municipal de Pereira  
[rosenvertmontoya@gmail.com](mailto:rosenvertmontoya@gmail.com)

**JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ**  
 Secretario  
 Juzgado Cuarto de Familia – Distrito Judicial de Pereira  
[jtsd@per.casosj.romajudicial.gov.co](mailto:jtsd@per.casosj.romajudicial.gov.co)

**Asunto:** Respuesta valoración de apoyo judicial – Radicado interno 030-2024.

**Radicado:** No. 66601-31-10-004-2024-00237-06, presentada por el señor LUIS FERNANDO MARULANDA MURIEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.134.939 en contra de la señora MARIA MARGARITA MURIEL FERNANDEZ c.c. 24.926.322. (Bular del acto jurídico).

Atento Saludo

**RICARDO ROMERO AMAYA**, en mi condición de PERSONERO DELEGADO EN LO CIVIL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, respetuosamente y con el objeto de dar el trámite correspondiente a la solicitud de Valoración de Apoyo Judicial a MARIA MARGARITA MURIEL FERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 24.926.322; remitida a este despacho el día 04 de octubre del año 2024 por la PU. PERSONERÍA DELEGADA EN NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES, ADULTO MAYOR Y POBLACION VULNERABLE

SU OFICIO: Calle 14 de Septiembre No. 100-100, Dosquebradas, Cauca. Teléfono: 310 240 1111  
 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS



COGIDO: PMD-DC-417-2024  
 FECHA: 09/10/2024  
 VERSION: 02  
 PAGINAS: 02 de 02

**PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**, bajo la solicitud de LUIS FERNANDO MARULANDA MURIEL identificado con cédula de ciudadanía número 10.134.939, me sirvo reiterar que se estableció una comunicación vía telefónica con la persona encargada del "Hogar del Abuelo, Fundación Divino Niño / Vereda Filoberto Bajo, Casa 25, variante La Romella – El Poño", bajo la pretensión de obtener información de contacto del señor LUIS FERNANDO MARULANDA MURIEL y así, poder comunicar los documentos requeridos para continuar con el trámite.

Ante la acción, la persona que contactó la llamada no refirió datos de contacto del señor, pero se ofreció a transmitirle la respectiva información y a emitir la necesidad de presentarse en las instalaciones físicas de la Personería Municipal de Dosquebradas, con dichos documentos.

Cabe resaltar que, la recepción de estos documentos se considera suficientes para proceder con la asignación de la fecha y hora de la visita en compañía de la profesional en Psicología designada para esta delegación, a fin de realizar la respectiva valoración.

**Atentamente,**

**RICARDO ROMERO AMAYA**  
 Personero Delegado en lo Civil

SU OFICIO: Calle 14 de Septiembre No. 100-100, Dosquebradas, Cauca. Teléfono: 310 240 1111  
 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

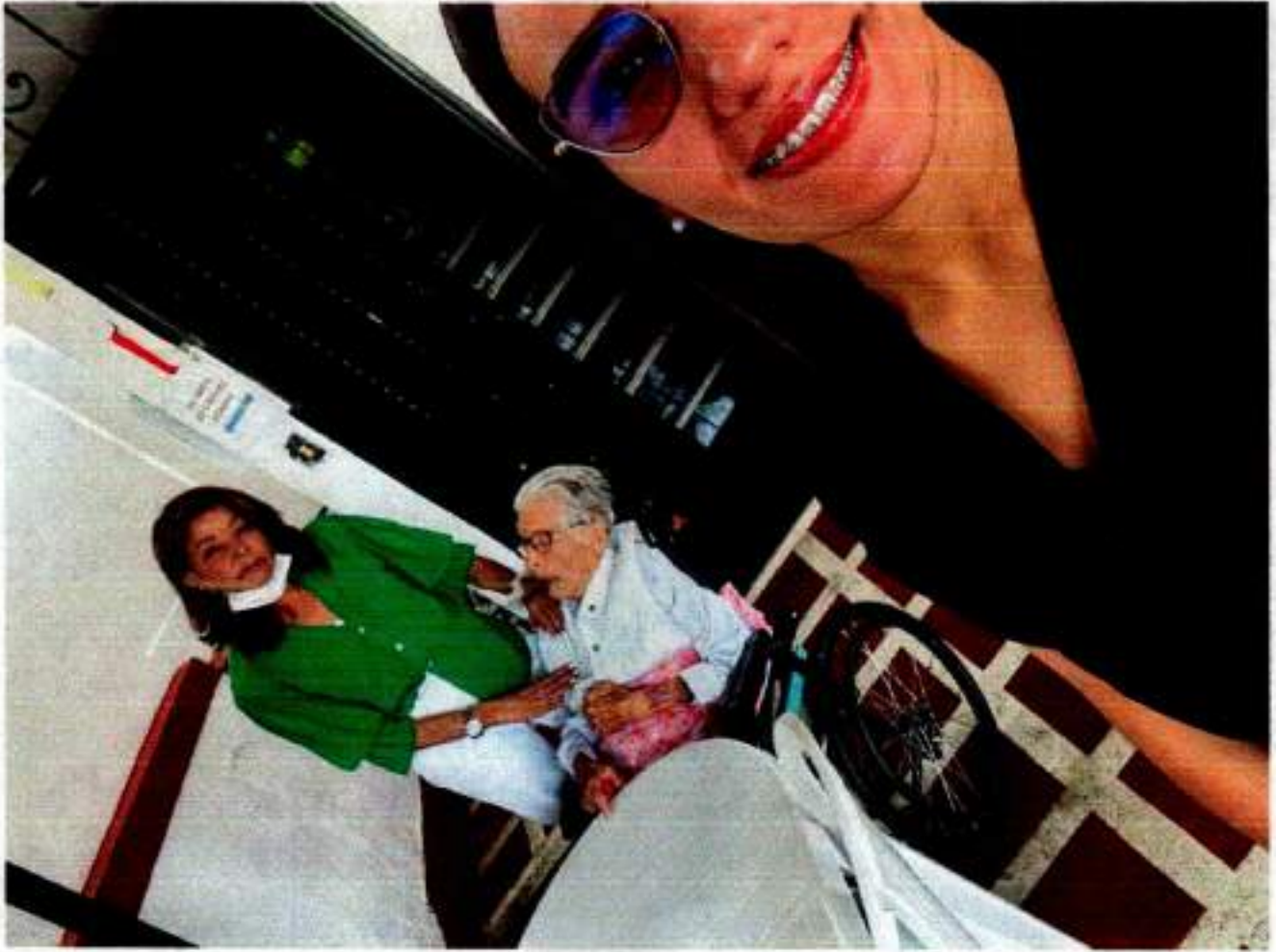
1.4 Evidencia sobre base de datos.

N CARPETA	ASUNTO	INAMITE	PETICIONARIO	VALORACION A	REFERENCIA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ESTADO
26	Valoración de Apoyo Judicial	Revisión de interdicción	Eugenia Patricia Anargi Correa	Cristina Cuartas Arango	Juzgado de Familia de Dosquebradas	05/05/2024	09/30/2024	09/30/2024 se recibió informe de valoración de apoyo a la solicitante y al despacho del Juzgado 09/30/2024 se ordenó el archivo de la carpeta
27	Valoración de Apoyo Judicial	Revisión de interdicción	Luzmila Velasco Marin	Rubiel Antonio Velasco Marin	Peticionario Juzgado de Familia de Dosquebradas	05/05/2024	18/30/2024	18/30/2024 se recibió informe de valoración de apoyo a la solicitante y al despacho del juzgado 18/30/2024 se ordenó el archivo de la carpeta
28	Valoración de Apoyo Judicial	Adjudicación Judicial de Apoyo	Michael Andrés Marulanda Moncada (Apostado judicial) Maria Luzelly Ramirez Lopez	Sigfredo Ramirez Encicape	Peticionario	05/05/2024	09/30/2024	09/30/2024 se recibió informe de valoración de apoyo a la solicitante 09/30/2024 se ordenó el archivo de la carpeta
29	Valoración de Apoyo Judicial	Revisión de interdicción	Victoria Eugenia Quintero Luzano	Anel Fernando Quintero Martinez	Peticionario	03/10/2024		- Pendiente HC, actualizada - Copia de interdicción - Comunicación con Victoria vía telefónica para que allegue los documentos
30	Valoración de Apoyo Judicial	Adjudicación Judicial de Apoyo	Luis Fernando Marulanda Muriel	Maria Margarita Muriel Fernandez	Peticionario – Juzgado Cuarto de Pereira	04/10/2024		Diligenciar solicitud Visita programada 21/10/2024
31	Valoración de Apoyo Judicial	Revisión de interdicción	Ana Milena Orampo López	Santiago Carlo Orampo	Peticionario	07/10/2024		Visita programada 22/10/2024
32	Valoración de Apoyo Judicial	Revisión de interdicción	Luz Mary Mesa Ruiz	Tatiana Betancur Mesa	Peticionario Juzgado de Familia de Dosquebradas	15/10/2024		- Hazer AUTO - Pendiente asignar visita

EVIDENCIAS ALCANCE 2

2.1 Registro fotográfico de las visitas de Valoración de Apoyo.





EVIDENCIAS ALCANCE 3

3.1 Registro de atenciones al usuario.

5/09/2024	VALORACION	EUGENIA PATRICIA ARANGO CORREA	42110439	3227631414	BARRIO LA ESMEDA MZ7 CS 40					APOYO	VALERIA RESTREPO
5/09/2024	VALORACION	LUIS FERNANDO SALAZAR	10126670	3183440072	MOLIVENTO 1 TORRE 1 APTO 708					APOYO	VALERIA RESTREPO
17/09/2024	ASESORIA	KARINA MESA OLAYA	28480623	3103979914	CLL47 13. 12 LOS NARANJOS					VALORACION	VALERIA RESTREPO
17/09/2024	ASESORIA	VIRGELINA RUIZ	24042600	3103481724	MZ1 CS10 LAS COLINAS					VALORACION	VALERIA RESTREPO
3/10/2024	VALORACION DE APOYO	LUZ MERY MEZA	24549484	3172119425	CLL27 N57-18 BARRIO EL ENSUEÑO					VALORACION DE APOYO	VALERIA RESTREPO
7/10/2024	ASESORIA	ANA MILENA OCAMPO	25100812	3205107143	CLL69T N16-09 EVANO TOREE 2 APTO 1007	<a href="mailto:ayudadoc@colombiaseouy.com">ayudadoc@colombiaseouy.com</a>				VALORACION DE APOYO	VALERIA RESTREPO

3.2 Soporte de propuesta de intervención psicosocial en "Sentido de Pertenencia".

<p><b>Intervención psicosocial: Pertenencia en acción: creando vínculos verdaderos...</b></p> <p>Pertenecer a una entidad significa desarrollar una conexión emocional, crear una identidad física y psicológica y establecer un vínculo laboral con esa organización. Este sentimiento puede influir directamente en nuestra motivación, nuestro compromiso y nuestro desempeño en la entidad.</p> <p>Es por ello, que resulta importante reconocer algunos aspectos clave de la entidad, que tal vez no conociamos antes.</p> <p>Cinco ejes <b>transversalizadores</b>:</p> <p><b>1. Identidad.</b></p> <p>Es importante identificar la misión, la visión y los valores organizacionales de la entidad, ya que resultan fundamentales para reconocer realmente de lo que hacemos parte. Conocerlos, nos permitirá ayudar a la entidad a alcanzar sus metas de forma eficaz y eficiente, a través de servidores competentes y comprometidos.</p> <p><b>3.1 Actividad: Reconociendo nuestra entidad.</b></p> <p><b>Misión</b></p> <p>"Como una institución perteneciente al Ministerio Público, la Personería Municipal de Dosquebradas está encargada de la Promoción y defensa del orden jurídico, del patrimonio público, del interés ciudadano, de las garantías fundamentales y derechos humanos en general.</p> <p>En tal sentido atiende y apoya en forma permanente y personalizada los requerimientos de la comunidad con compromiso social que da oportunidad, transparencia y efectividad en procura del bienestar de la sociedad <b>Dosquebradense.</b>"</p> <p><b>Visión</b></p> <p>"La Personería Municipal de Dosquebradas, será reconocida no solo a nivel regional sino nacional, como una Entidad del Ministerio Público que presta sus servicios con excelente Calidad, formadora de ciudadanos comprometidos con el desarrollo social del municipio y con la sana y pacífica convivencia, constructora de ambientes de bienestar social, mediante la efectiva defensa de los derechos fundamentales, el patrimonio público y el orden jurídico."</p>	<p><b>Valores</b></p> <p>La Personería Municipal de Dosquebradas en procura de brindar un servicio humano y de calidad, fomenta en sus funcionarios la adopción y aplicación de valores como: <b>EL COMPROMISO, LA HONESTIDAD, LA JUSTICIA, EL RESPETO Y LA DILIGENCIA.</b> Valores que rigen a nuestra entidad y que nos permiten cumplir con el ejercicio de velar por el cumplimiento de los derechos humanos en el territorio.</p> <p>Es importante generar una conexión emocional, una identidad física/psicológica y un vínculo laboral con la entidad. ¿Por qué?</p> <p><b>Emocionalidad.</b> Vamos a generar pensamientos positivos o negativos y a partir de estos, actuaremos. Ejemplo del helado.</p> <p><b>Identidad física/psicológica.</b> Es importante reflexionar sobre la forma en la que el mundo nos está visualizando por fuera de las instalaciones. Cuando nos presentamos en contextos externos, estamos representando directamente a la entidad, y es por este motivo, que debemos ser consecuentes con sus principios y valores organizacionales.</p> <p>Por ejemplo, llegar puntuales, presentación personal impecable y acorde al contexto laboral, ser respetuosos con las actuaciones personales y profesionales del otro... ser diligentes ante las demandas de los usuarios, generar un ambiente confortable entre compañeros y el equipo de trabajo, portar el carnet, entre otras...</p> <p><b>Vínculo laboral.</b> Debemos interiorizar que la familia Personería Municipal de Dosquebradas funciona con base a un plan institucional interno que se debe llevar a cabo a partir de las funciones de sus colaboradores. Es por ello, que el trabajo en equipo y comunicación efectiva resulta fundamental para la consecución de metas y objetivos.</p> <p><b>3.2 Actividad: "STOP".</b></p> <p>Reflexión acerca de los aspectos que coincidieron.</p> <p><b>2. Relaciones laborales.</b></p> <p>La calidad de las relaciones y la forma de comunicación con los compañeros y líderes, fortalece el sentido de pertenencia. Un ambiente de trabajo colaborativo y respetuoso contribuye a este sentimiento.</p> <p>Más que ofrecer una teoría sobre cómo se definen estos conceptos, se debe evaluar su práctica en el contexto real.</p>
--	--

3.3 Soporte de propuesta de intervención psicosocial en "Primeros Auxilios Psicológicos".

**Primeros Auxilios Psicológicos**

¿Cómo se define una crisis?

Una crisis es un estado temporal de desorganización, caracterizado principalmente por una incapacidad del individuo para manejar situaciones particulares donde utiliza métodos acostumbrados para la solución de problemas. El resultado ha de generar consecuencias según el tipo de reacciones y/o estrategias de afrontamiento.

Cambios que ocurren en una persona ante la crisis

**Cognitivos:** Ideas e imágenes propias de cada sujeto mediante las cuales percibe e interpreta la situación. El suceso en sí mismo no produce la crisis, sino la valoración e interpretación realizada por el individuo y su capacidad de respuesta.

Ej: Un individuo afectado por una crisis puede afirmar que todo el mundo se acobala o que su casa está totalmente destruida, cuando en realidad solo una pequeña avería se encuentra en ella.

**Conductuales:** Manifestaciones corporales observables, evitadas por el individuo ante las situaciones de desastre.

Ej: Correr, llorar, golpearse, quedar paralizado, tirar objetos, entre otros.

**Fisiológicos:** Son las condiciones biológicas que preparan al sujeto orgánicamente para emitir una respuesta defensiva ante la situación de desastre. El cuerpo aumenta el ritmo cardíaco y respiratorio, los músculos se tensan, las pupilas se dilatan y aumenta la temperatura, entre otros (liberación de adrenalina y cortisol).

**Sociales:** Interrelación con otros sujetos propiciando o no apoyo psicosocial, pero que incide sobre las condiciones de recuperación y posterior rehabilitación.

Ej: Ayuda, cooperación, empatía, indiferencia y desamparo, entre otros.

**Primeros Auxilios Psicológicos (PAP)**

Es la primera ayuda y acompañamiento emocional que se le brinda a las personas afectadas por experiencias que se presentan de manera inmediata desestabilizando su entorno individual, familiar, social.

"Se trata de una ayuda breve e inmediata de apoyo y rescate a la persona para restablecer su estabilidad emocional".

1. Primeros Auxilios Psicológicos
2. Intervención en Crisis
3. Atención especializada

" En cualquier momento de la intervención debes identificar si la persona presenta riesgo suicida o alguna otra conducta que ponga en peligro su vida y salud de forma inmediata e atención especializada"

**Diferencias entre PAP e intervención en Crisis**

Primeros Auxilios Psicológicos	Intervención en Crisis
¿Por cuánto tiempo? De minutos a horas	¿Por cuánto tiempo? Algunas semanas
¿Por parte de quién? Padres de familia, policía, clérigo, abogados, médicos, enfermeras, trabajadores sociales, psicólogos, estudiantes líderes, supervisores, etc.	¿Por parte de quién? Psicoterapeutas y Orientadores psicológicos, psiquiatras, trabajo social, consejería pastoral, enfermería psiquiátrica, orientadores vocacionales, etc.
¿Dónde? Ambiente informal: hospitales, iglesias, hogares, escuelas, lugar de trabajo, lugares telefónicas de urgencia, etc.	¿Dónde? Ambientes formales: clínicas, centros de salud mental, centros de día, consultorios, oficinas escolares, etc.
¿Cuáles son los metas? Restablecer el equilibrio, brindar apoyo y contención, reducir el riesgo suicida, referir a atención especializada en caso necesario.	¿Cuáles son las metas? Resolver la crisis, procesar y reabrir el evento traumático en la historia de vida del paciente y fortalecer su resiliencia.

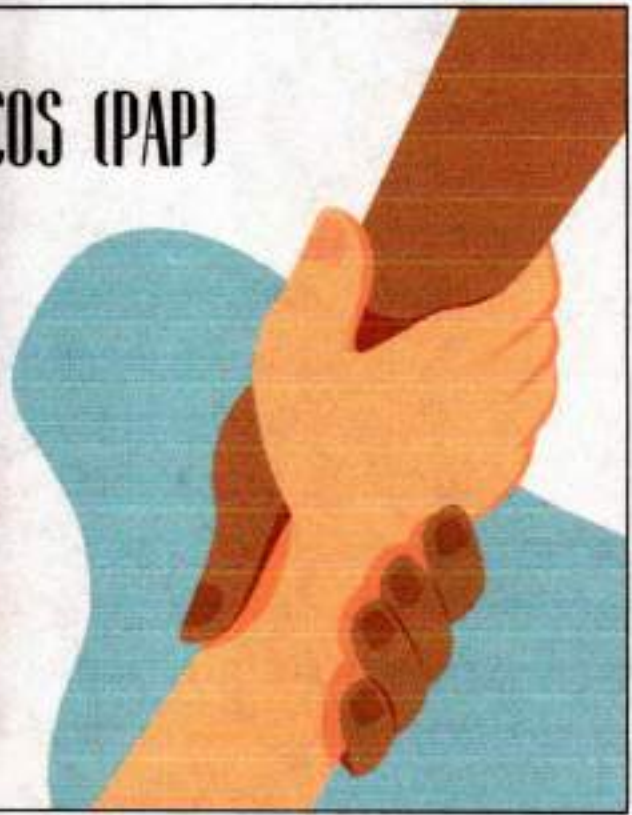
**Técnicas de ayuda**

**Acompañamiento y escucha activa**

Las intervenciones casa a casa consisten en estar presentes mientras ocurre una situación difícil para la otra persona principalmente ante aquellas situaciones en las que se percibe poco apoyo para afrontarlas. Existen casos en donde algunos síntomas como el entumecimiento o tembloros en piernas dificultan el traslado a lugares seguros o incluso impiden la realización de actividades básicas (ir al baño, comer, vestirse o alimentarse); por ello nuestro "acompañamiento" es esencial para el afrontamiento de la crisis. En el caso de las intervenciones a distancia, escuchar su voz o verlo en la pantalla le permitirá al otro saber que está allí y que no está solo.

# PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS (PAP)

Es la primera ayuda y acompañamiento emocional que se le brinda a las personas afectadas por experiencias que se presentan de manera inmediata desestabilizando su entorno individual, familiar, social.



3.4 Evidencia fotográfica del espacio de intervención en la IE Santa Sofía.



EVIDENCIAS ALCANCE 4

4.1 Soporte documento de convocatoria y evidencia de recepción del mismo.



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

CÓDIGO PND-00-010-2024  
FECHA JUN 2024  
VERSIÓN 02  
PÁGINAS 01 DE 01

Dosquebradas, 09 de octubre del 2024

Señor (a)

**JORHANA STEFANNY GONZALEZ ARRIBAZ**  
Financiera/ Tesorera  
Financiera@personeriadotd.com

**MARIA GILMA MARIBQUE MORELA**  
Jefe Control Interno  
Mgirma2023@hotmail.com

**AIBA LUCIA AVANGO BEDOYA**  
Auxiliar Administrativa  
iblogica@personeriadotd.com

**MARTHA LUCY RAMIREZ RAMIREZ**  
Secretaria Ejecutiva  
secretaria@personeriadotd.com

**ASUNTO:** convocatoria a "Intervención psicosocial a funcionarios pensionados".

cordialmente nos permitimos convocarlo al inicio de la "Intervención psicosocial a funcionarios pensionados", el cual se llevará a cabo el día martes (22) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 10:00 a.m. en la sala de audiencias de la Personería Municipal.

Por lo anterior se requiere puntual asistencia.

Atentamente,



**JUAN EDISON PARRA SANCHEZ**  
Secretario General  
Secretaría Técnica



**VALERIA RESTREPO MOREL**  
Psicóloga consultada

ELABORÓ: Valeria Restrepo Morel  
Psicóloga consultada

REVISÓ: Juan Edison Parra Sanchez  
Secretario General

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
Eje. \_\_\_\_\_  
Eje. \_\_\_\_\_  
Eje. \_\_\_\_\_

CAN PSJO 02 OFICINA 208-208 TELÉFONO 3401-05  
www.personeriadotd.com.co / www.personeriadotd.com



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

CÓDIGO PND-00-010-2024  
FECHA JUN 2024  
VERSIÓN 02  
PÁGINAS 01 DE 01

**NOBRRICACIÓN:**  
"INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL A FUNCIONARIOS PENSIONADOS"  
EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2024 / HORA: 10:00 A.M.

**FECHA NOBRRICACIÓN:** 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

C	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Johana Stefanny González Arribaz	Financiera/ Tesorera	
2	Maria Gilma Maribque Morela	Jefe control interno	
3	Aiba Lucia Avango Bedoya	Auxiliar administrativo	
4	Martha Lucy Ramirez Ramirez	Secretaria ejecutiva	

ELABORÓ: Valeria Restrepo Morel  
Psicóloga consultada

REVISÓ: Juan Edison Parra Sanchez  
Secretario General

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
Eje. \_\_\_\_\_  
Eje. \_\_\_\_\_  
Eje. \_\_\_\_\_

CAN PSJO 02 OFICINA 208-208 TELÉFONO 3401-05  
www.personeriadotd.com.co / www.personeriadotd.com

### EVIDENCIAS ALCANCE 5

#### 5.1 Evidencia fotográfica del espacio presencial.



#### 5.2 Evidencia fotográfica de espacios de la Semana de la Salud.





5.3 Evidencia de asistencia a reunión extraordinaria de MIPG.

**Personería de DOSQUEBRADAS**

ESTADO: PRESENTACIÓN  
 FECHA: 2014-09-22  
 VERSION: 01  
 PAGINAS: 01 DE 01

NOTIFICACIÓN REPROGRAMACIÓN DE REUNIÓN COMITÉ "MORIBUS" INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE SALUD EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DEL 2014 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

FECHA NOTIFICACIÓN: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

C	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Jesvinton Salgado	Personero delegado en la Personería	<i>[Firma]</i>
2	Yolany Restrepo	Psicóloga Contralora	<i>[Firma]</i>
3	Vivian Hugo López Alvarado	Personero delegado en DPASAD	<i>[Firma]</i>
4	MARÍA ALEJANDRA MAFUERO VARGAS	SSU Contralora	<i>[Firma]</i>

El presente documento es propiedad de la Personería de Dosquebradas y no debe ser utilizado sin el consentimiento expreso de la Personería de Dosquebradas. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento será sancionado. Para más información consulte al área de atención al ciudadano al teléfono 011 252 222 2222 ext. 2222 o al correo electrónico: personeria@dosquebradas.gov.co

5.4 Evidencia fotográfica de capacitación en "Primeros Auxilios Psicológicos."





5.5 Evidencia fotográfica del encuentro presencial.



**EVIDENCIAS ALCANCE 6**

**6.1 Evidencia fotográfica del encuentro presencial – equipo Delegación Cívil.**



**6.2 Evidencia fotográfica del acompañamiento a la jornada "vía activa".**



6.3 Evidencia fotográfica del acompañamiento a la jornada descentralizada.



6.4 Evidencia fotográfica sobre asistencia a la capacitación "Nacionalidad Colombiana".

